

MENDOZA, 12 AGO 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 4458/2020, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO; y:

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de que la Arq. PRIOLO cumpla funciones docentes en la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", de la carrera de Arquitectura.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en la Resolución N° 323/2020, emitida por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y ratificada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 83/2020, y la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 025/2020 de dicho Cuerpo

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO (Legajo 34.517), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple

Objeto: Cumplir funciones docentes en la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", de la carrera de Arquitectura.

Monto mensual: \$ 11.962,88

Período: Desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el presente adicional se deberá financiar con recursos propios, provenientes de la Ordenanza N° 52/2009-CS, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior en la Res. N° 1132/2017.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

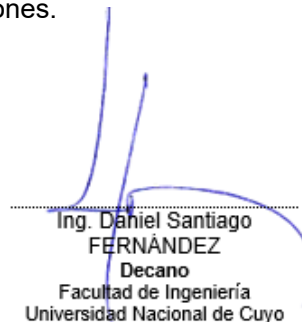
RESOLUCIÓN - FI N° 092/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo